

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 11 de octubre de 1988.-

VISTO el expediente S-329/88 caratulado "DAVID, Pedro Rubens s/solicita reconsideración de resolución 327/88 (haber de retiro)", y

CONSIDERANDO:

1º) Que en el expediente S-329/88 el Dr. Pedro Rubens David solicitó que se le corriera vista de las actuaciones caratuladas "ROMANO, Otilio Roque (Fiscal de Mendoza) s/avocación (concesión de beneficio jubilatorio a Urrutigoiti Ramírez, Roberto)" (expte. S-296/86) y Ref. n°1 de este último "Subsecretaría de Administración s/informe relativo a los retiros realizados por aplicación de la ley 22.940", a los fines de poder efectuar la plena defensa de sus derechos; y mientras tanto, que se suspendieran los plazos para presentar el recurso de reconsideración contra la resolución 327/88 (ver fs. 3).

2º) Que por cédula notificada el 1º de agosto último (ver fs. 11), se le hizo saber que los autos / se hallaban a su disposición (ver proveído de fs. 10).

3º) Que el 5 de agosto, el letrado patrocinante compareció a tomar la vista conferida, sin que hasta la fecha hayan tenido lugar otras peticiones.

4º) Que por no haber motivos que justifiquen la revisión de lo decidido,

SE RESUELVE:

Devolver las actuaciones a la Subsecre-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

taría de Administración para que proceda como se ordenó en su oportunidad.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

*[Handwritten signature]*

JOSE SEVERO CABALLERO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Handwritten signature]*

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

*[Handwritten signature]*

CARLOS S. FAY

*[Handwritten signature]*

ENRIQUE SANTIAGO PETRUCCI

*[Handwritten signature]*

ALFONSO ESCOBAR